

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 14:00 horas del día martes 18 de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala A de Síndicos de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Ignacio Morales Rojas, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Regina Irastorza Tomé y Christian Enríquez Hernández, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; así como los CC. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal; Sandra Eugenia Parra Pérez Directora de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias de la Contraloría Municipal; José Sabino Rosales Sierra, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Javier Elizarraráz Galván, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. S.A./0220/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, agendado como punto 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 004, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrita por el C. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

### ORDEN DEL DÍA

#### *Bienvenida*

**Primero.** El C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el **Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**.

#### *Lista de asistencia*

**Segundo.** Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó a la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista y el registro correspondiente quien manifestó que la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, justificó su inasistencia a la presente reunión mediante el oficio número SIND/0175/2025 de fecha 18 de marzo de 2025.

#### *Comprobación del quórum legal*

**Tercero.** Para dar seguimiento al Orden del día, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

#### *Lectura y aprobación del Orden del Día*

**Cuarto.** A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 004, de fecha 14 de marzo del año en curso, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los

#### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

***Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025***

**Quinto.** El Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifestó que el Secretario del Ayuntamiento, a través del oficio S.A./0220/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, le informó que en Sesión de Ayuntamiento número 10 Ordinaria, se acordó turnar a esta Comisión el oficio número CM/0038/2025, firmado por la C.P. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal, con el que remite el **Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**, lo anterior para su estudio y dictamen por parte de esta Comisión.

Por lo que en atención a lo anterior y para dar seguimiento a este asunto, el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión aquí reunida, hizo del conocimiento a los presentes que con la entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el nombre de **Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal** cambia a **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales**, por lo que al ser un cambio de carácter meramente denominativo se solicita se analice y se dictamine el documento remitido con la denominación de **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025**, lo anterior por lo así señalado por el artículo 176 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Una vez que el C. Ignacio Morales Rojas, en su carácter de Presidente de esta Comisión, hizo la aclaración citada en el párrafo anterior, le otorgó el uso de la voz a la Contralora Municipal y a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que presentaran el **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025**. En ese sentido, la Contralora Municipal con la participación de cada uno de sus directores de área expuso el contenido de los documentos citados, exponiendo los objetivos específicos por área a cumplir durante la presente anualidad, así como la planeación de futuras auditorías y verificaciones por parte de la Contraloría Municipal.

Concluida la intervención de la Contralora Municipal y los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión haciendo uso de la voz, manifestó a la Comisión aquí reunida, la relevancia de apegarse y adecuar el citado Programa de Trabajo al Programa de Gobierno Municipal, cuestionando acerca de la metodología y estrategia para el cumplimiento adecuado de las diversas funciones que realiza la Contraloría Municipal.

Posteriormente, el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó modificar a las propuestas de Auditorías de la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública, el cambiar la obra número 9 "Construcción de calle con asfalto en el municipio de Irapuato, Gto., en la calle Florida (tramo: Av. Unión a Santo Tomás)" por "Calle Tulipanes (frente a la Deportiva Norte)"; y la obra número 11 "Rehabilitación de la Plaza Santiaguito y la calle Pípila, tramo: Galena a Ramón Corona y calle Galeana tramo: Pípila a Manuel M Flores en el Municipio de Irapuato, Gto." por "Calle Leandro Valle"; así como el adicionar las obras "Paisajismos del puente Bicentenario" y "Díaz Ordaz esquina con calles Revolución y 20 de Noviembre", dando un total de 27 obras para auditar.



Por último, los integrantes de esta Comisión manifestaron su conformidad con las propuestas realizadas a la Contraloría Municipal, por lo que el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, agradece la valoración de la adición de verificaciones y auditorías de obra a las ya propuestas, así como el compromiso de adecuar los formatos conforme al Programa de Gobierno Municipal. En este sentido, sometió a consideración de los presentes integrantes de esta Comisión, el **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y acuerdo respectivo.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; además de solicitar y obtener de las personas titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**VI.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

**IX.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; y

**X.** Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.

[...] >>

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**II.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

### REGIDORES

[...]

**XI.** Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.

[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

- I. Contraloría y Combate a la Corrupción;

[...]

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento al programa de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización;
- II. Fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal;
- III. Dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización;
- IV. Constituirse en órgano de investigación cuando la persona titular de la Contraloría Municipal sea el sujeto a procedimiento por incumplimiento de sus obligaciones;
- V. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; y
- VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

**Segundo.** Que los artículos 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

**VIII.** Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]

**IX.** Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.

[...] >>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

**I.** Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

**II.** Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

**III.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

**IX.** Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;

[...]

**XI.** Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

[...] >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, emiten el siguiente:

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

### DICTAMEN

**Primero.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para conocer, analizar y dictaminar el **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**Segundo.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que el **Programa de Trabajo y el Programa de Auditorías y Revisiones Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025**, aunado a lo acordado en la presente Comisión, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento. **Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.**

**Tercero.** Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

  
IGNACIO MORALES ROJAS  
PRESIDENTE

  
ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ  
SECRETARIA

  
CHRISTIAN ENRIQUEZ HERNÁNDEZ  
VOCAL

  
EMMANUEL JAIME BARRIENTOS  
VOCAL

  
REGINA IRASTORZA TOMÉ  
VOCAL

#### REGIDORES